



**COMISIÓN EJECUTIVA
PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN
Y PARTIDOS POLÍTICOS**

INFORME ANUAL DE TRABAJO 2022

ÍNDICE

▪ 1. INTRODUCCIÓN	5
▪ 2. PRESENTACIÓN	7
¿QUÉ ES EL IMPEPAC?	7
¿POR QUÉ EXISTE EL IMPEPAC?	8
¿CÓMO SE INTEGRA EL IMPEPAC?	8
¿CÓMO SE INTEGRA EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL?	8
¿CUÁLES SON LAS FUNCIONES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL?	10
¿QUÉ ES LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS?	11
ORGANIZACIÓN ELECTORAL	11
POR CUANTO A PARTIDOS POLÍTICOS.....	12
CONCLUSIÓN.	13
¿CÓMO ESTÁ INTEGRADA LA COMISIÓN?	13
¿CUÁLES SON LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN?	16
▪ 3. MARCO JURÍDICO.....	19
NORMATIVA FEDERAL.....	19
NORMATIVA ESTATAL.....	19
REGLAMENTACIÓN INTERNA.....	19
▪ 4. SESIONES DE LA COMISIÓN.....	20
▪ 4.1 SESIONES DEL MES DE OCTUBRE DE 2021.....	23
CIERRE DEL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.....	23
CONSULTA EN MATERIA DE CANDIDATURAS INDÍGENAS.....	24
4.1.1 SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 8 DE OCTUBRE DE 2021.....	25
4.1.2 SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 18 DE OCTUBRE DE 2021.....	26
▪ 4.2 SESIONES DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2021.....	29
4.2.1 SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2021.....	29
APROBACIÓN DE ACTAS DE LAS SESIONES.....	29

4.2.2 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2021.	30
▪ 4.3 SESIONES DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021.	31
4.3.1 SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 1° DE DICIEMBRE DE 2021.	31
4.3.2 SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2021.	32
PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES.	32
DICTÁMENES SOBRE LA PROCEDENCIA DE REGISTRO DE PARTIDO POLÍTICO LOCAL.	35
▪ 4.4 SESIONES DEL MES DE ENERO DE 2022.	35
4.4.1 SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 7 DE ENERO DE 2022.	35
4.4.2 SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 11 DE ENERO DE 2022.	39
PERDIDA DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.	39
▪ 4.5 SESIONES DEL MES DE FEBRERO DE 2022.	41
4.5.1 SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 11 DE FEBRERO DE 2022.	41
4.5.2 SESIONES EXTRAORDINARIA DEL 18 DE FEBRERO DE 2022.	43
4.5.3 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2022.	43
PROCESO ELECTORAL DE LA DELEGACIÓN POLÍTICA DE TETELcingo.	43
ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES DEL ESTADO DE MORELOS.	47
▪ 4.6 SESIONES DEL MES DE MARZO DE 2022.	49
4.6.1 SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 11 DE MARZO DE 2022.	49
▪ 4.7 SESIONES DEL MES DE ABRIL DE 2022.	51
4.7.1 SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 29 DE ABRIL DE 2022.	51
▪ 4.8 SESIONES DEL MES DE JUNIO DE 2022.	52
4.8.1 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2022.	52
INFORME FINAL SOBRE LAS ACTIVIDADES EN LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES 2022.	52
LINEAMIENTOS PARA LA DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020- 2021.	60
▪ 4.9 SESIONES DEL MES DE JULIO DE 2022.	62

4.9.1 SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 4 DE JULIO DE 2022.....	62
4.9.2 SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 21 DE JULIO DE 2022.	63
▪ 4.10 SESIONES DEL MES SEPTIEMBRE DE 2022.	63
4.10.1 SESIÓN DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	63
4.10.2 SESIÓN DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	64
▪ 4.11 SESIONES DEL MES DE OCTUBRE DE 2022.	64
4.11.1 SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2022.	64
APROBACIÓN DE ACTAS DE LAS SESIONES.....	64
PROCESO DE DISTRITACIÓN NACIONAL 2021-2023.	65
4.11.2 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2022. .	67
▪ 4.12 SESIONES DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.	70
4.12.1 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2022.	70
4.12.2 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2022. 71	71
▪ 4.13 SESIONES DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022.	73
4.13.1 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2022.	73
5. PRERROGATIVAS Y MULTAS DE PARTIDOS POLÍTICOS.....	76

▪ 1. INTRODUCCIÓN

La Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, pone al alcance de la ciudadanía este informe que contiene el trabajo realizado durante un año.

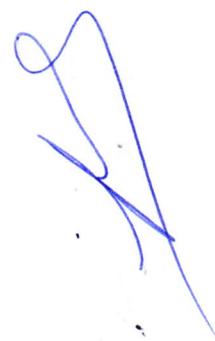
Describiendo de manera cronológica las actividades que se llevaron a cabo desde el cierre del proceso electoral local ordinario 2021-2022, hasta la fecha de la realización del presente.

El periodo al que se hace referencia transcurre desde el mes de noviembre del año 2021 hasta el mes de diciembre de esta anualidad.

Esta Comisión pretende que el informe pueda ser leído por la ciudadanía Morelense, por lo que, para su redacción se ha procurado un lenguaje ciudadano.

Lo anterior en aras de provocar un acercamiento real entre la ciudadanía morelense y su organismo público local, sin que haya de por medio tecnicismos que obstaculicen su relación.

Por lo que el presente documento busca apartarse del rigor legal que caracteriza a los institutos electorales, y presentarlo en un formato que atraiga la atención de toda la ciudadanía.



También se propone mostrar que las actividades que genera la Comisión tienen un impacto en la vida cotidiana de la ciudadanía, y destacar la importancia de estar pendiente de nuestras actuaciones.

Lo anterior también obedece al momento que viven las instituciones electorales locales en el país, en el que se discute una reforma que pudiera extinguirlas.

Sin embargo, también resulta importante que la ciudadanía pueda visibilizar que el trabajo que se desempeña está mucho más cerca de lo que se cree.

Por cuanto a su contenido, el presente documento se encuentra dividido en las actividades siguientes:

1. Cierre del proceso electoral.
2. Elección de Autoridades Auxiliares.
3. Destrucción de la documentación electoral utilizada en el proceso electoral 2020-2021.
4. Partidos Políticos.
5. Pérdida de Registro de Partidos Políticos.

▪ 2. PRESENTACIÓN.

Creemos necesario empezar como es debido, es decir, con una presentación de quienes integran la presente Comisión, sin embargo, es necesario comenzar con algunas precisiones.

¿Qué es el IMPEPAC?

Por sus siglas el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Es un organismo público local electoral, constitucionalmente autónomo, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio.

En cuya integración concurren los ciudadanos y partidos políticos.

Asimismo, goza de autonomía en su funcionamiento, independencia en sus decisiones y es de carácter permanente.

Teniendo como sede la ciudad de Cuernavaca, específicamente en el domicilio ubicado en calle zapote número 3 colonia las palmas.

Es el organismo encargado de las elecciones para la Gobernatura del Estado de Morelos, diputaciones locales e integrantes de los ayuntamientos.



¿Por qué existe el IMPEPAC?

La existencia del IMPEPAC es el resultado de una Reforma Electoral del 2014, en la que se creó el INE y se incorporó la figura de los Organismos Públicos Local en la Constitución Federal.

La intención del Legislador al crear los OPLE, fue la de incorporarlos a un Sistema Nacional Electoral que permitiera la coordinación y vigilancia de sus funciones por parte del INE.

¿Cómo se integra el IMPEPAC?

Se integra con los siguientes órganos electorales:

1. El Consejo Estatal Electoral
2. Las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales.
3. Los Consejos Distritales Electorales
4. Los Consejos Municipales Electorales.

¿Cómo se integra el Consejo Estatal Electoral?

El IMPEPAC se integra por **siete consejeros** estatales electorales que se eligen mediante un procedimiento previsto en la Constitución Federal, la ley general de instituciones y procedimientos electorales y el reglamento de elecciones del Instituto Nacional Electoral.

También se encuentra conformado por el Secretario Ejecutivo, que es designado por el pleno del Consejo Estatal Electoral.

Por último, pero no menos importante por un representante por cada partido político con registro o coalición.

Para conocerlos, te invitamos a visitar nuestro portal de internet que ponemos a tu disposición en la siguiente liga:

<http://impepac.mx/consejo-estatal-electoral/>



Handwritten signature in blue ink.

¿Cuáles son las funciones del Consejo Estatal Electoral?

El Consejo Estatal es el órgano de Dirección superior y deliberación del IMPEPAC y responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

Dentro de sus principales funciones se encuentran las siguientes:

1. Llevar a cabo la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
2. Integrar las comisiones ejecutivas permanentes y crear las temporales que resulten necesarias para el pleno ejercicio de sus atribuciones.
3. Recibir y resolver las solicitudes de registro de partido político local.
4. Recibir, revisar, aprobar, registrar y publicar los convenios de coalición o candidatura común.
5. Registrar las candidaturas a gubernatura y diputaciones de representación proporcional.
6. Distribuir y asignar regidurías de los ayuntamientos.
7. Determinar la distribución de los diputados locales de representación proporcional.

Cabe mencionar que son solo 7 de las 52 atribuciones que enlista el artículo 78 del Código Electoral Local, aunque existen más que emanan de la Constitución Federal y Local, leyes federales secundarias y la reglamentación interna.

¿Qué es la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos?

Cómo pudiste ver, el IMPEPAC cuenta dentro de su integración con las Comisiones Ejecutivas Permanente y Temporales, esta Comisión pertenece a las primeras.

Es ejecutiva, debido a que tiene como principal función la de ejecutar o asegurar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la legislación electoral.

Es permanente porque las funciones que desempeña no se agotan en un solo momento, ni están supeditadas al término de una actividad en concreto, sino al funcionamiento ordinario del IMPEPAC.

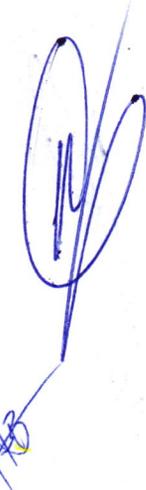
Ahora bien, toca el turno de explicar por qué es denominada de "Organización y Partidos Políticos", y para ello debemos ahondar en los siguientes términos:

Organización Electoral

La Organización Electoral es la función más importante que tiene el IMPEPAC, y tiene su fundamento legal en la Constitución Federal.

Esta función se traduce en la facultad del IMPEPAC de preparar las elecciones de gobernador, diputaciones y miembros del ayuntamiento del Estado de Morelos.

Función electoral que implican entre otras cosas:



- Los Derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos.
- Preparación de la jornada electoral.
- Impresión de documentos y la producción de materiales electorales.
- Escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley.
- Declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales.
- Cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo.

Por cuanto a partidos políticos.

La Constitución Federal, establece que los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fines los siguientes:

1. Promover la participación del pueblo en la vida democrática.
2. Fomentar el principio de paridad de género.
3. Contribuir a la integración de los órganos de representación política.
4. Hacer posible que la ciudadanía tenga acceso al ejercicio del poder público.

Es importante hacer una diferencia por cuanto a los partidos políticos nacionales y los locales, pues, de los primeros, su creación es aprobada por del INE y los segundos por el IMPEPAC.

Al respecto la ley general de partidos políticos establece facultades al IMPEPAC, respecto a partidos políticos locales para:

1. Aprobar su creación.

2. Revisar los documentos básicos¹.
3. Aprobar modificaciones a sus documentos básico.
4. Aprobar modificaciones a su estructura orgánica.
5. Llevar un registro de sus órganos directivos.

Conclusión.

En resumen, las facultades en el ámbito de la organización electoral y las relativas a partidos políticos se encuentran encaminadas al cumplimiento de los fines institucionales del IMPEPAC, esto es:

1. Contribuir al desarrollo de la vida democrática.
2. Consolidar el régimen de partidos políticos.
3. Garantizar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político-electorales.
4. Asegurar la celebración periódica y pacífica de las elecciones.

¿Cómo está integrada la Comisión?

Esta Comisión existe con la finalidad de que el Consejo Estatal Electoral pueda desempeñar de una mejor manera de sus funciones

Su integración debe ser aprobada por acuerdo del Consejo Estatal Electoral y se encuentra integrada por 3 consejeras o consejeros Estatales Electorales.

¹ Estatutos, programas de acción y declaración de principios.

Asimismo, forman parte de su integración el titular de la Dirección Ejecutiva o unidad técnica que actuará como secretario técnico y el titular de la Secretaría Ejecutiva como coadyuvante.

Quienes prestarán apoyo a las comisiones para la realización de sus actividades o programas específicos.

Actualmente se encuentra conformada de la siguiente manera:



Integración de la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos

Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez
Consejera Electoral Presidenta de la Comisión

Mtra. Mayte Casalez Campos
Consejera Electoral Integrante de la Comisión

Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos
Consejero Electoral Integrante de la Comisión

Aprobada mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/165/2022 entrando en funciones el 26 de agosto de 2022.

www.impepac.mx

impepac morelos @impepac @impepac

Esta designación fue aprobada por el Consejo Estatal Electoral mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/165/2022², de fecha 26 de agosto de 2022.

² <http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2022/08%20Ago/A-165-S-E-U-26-08-22.pdf>

Ahora bien, las sesiones de la comisión son públicas y podrán participar con derecho a voz los representantes de los partidos políticos con registro nacional y local.

Por lo que es importante destacar que los partidos acreditados ante el IMPEPAC, son los siguientes:

PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES		PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES	
	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS
	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL		PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL MORELOS
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA		PARTIDO MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL
	PARTIDO DEL TRABAJO		PARTIDO MORELOS PROGRESA
	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO		PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS

(Handwritten signatures in blue ink)

	PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
	PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL

Para conocer a los representantes, te invitamos a ingresar en el siguiente enlace:

<http://impepac.mx/wp-content/uploads/2022/08/PARTIDOS%20DIRECTORIO%20DICIEMBRE%202022.pdf>

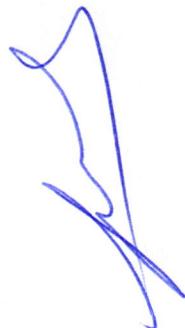
En la que podrás saber el nombre de los representantes, el de las personas que presiden los partidos políticos y la ubicación de sus oficinas.

¿Cuáles son las atribuciones de la Comisión?

Volviendo al tema, toca el turno de revisar cuales son las atribuciones de esta Comisión, para lo cual debemos trasladarnos a los artículos 89 y 90 Septimus del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

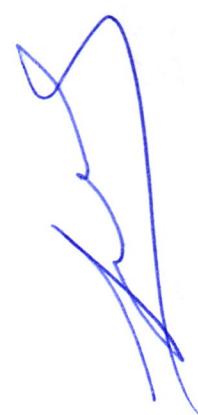
Dentro de las cuales encontramos las siguientes:

- Auxiliar al Consejo Estatal en la **supervisión del cumplimiento de las obligaciones de los partidos políticos** y, en general, en lo relativo a los derechos y prerrogativas de éstos.
- Presentar a la consideración del Consejo Estatal el proyecto de declaratoria de **pérdida de registro** de los partidos políticos locales que se encuentren en cualquiera de los supuestos determinados por las normas constitucionales y legales en el ámbito electoral;
- Informar al Consejo Estatal de las **irregularidades o incumplimiento de la normatividad aplicable en que hayan incurrido los partidos políticos**;
- Revisar el expediente y presentar a la consideración del Consejo Estatal, el proyecto de dictamen de las **solicitudes del registro de las organizaciones de ciudadanos que pretenden constituirse como asociaciones o partidos políticos locales**;
- Formular los **dictámenes de registro de candidatos a Gobernador y las listas de candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional**; y
- Aprobar, supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas, proyectos y actividades de organización electoral;



Como podrás constatar con la información que te presentamos, la Comisión tiene funciones muy específicas sobre la organización electoral y la vigilancia de los partidos políticos.

Estos sin duda son elementos fácilmente visibles para la ciudadanía, sobre todo en épocas electorales, sin embargo, también existen otras funciones que desarrolla esta Comisión en tiempos no electorales.



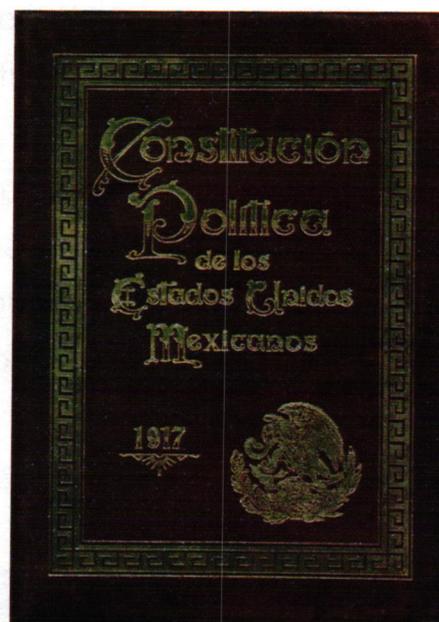
▪ 3. MARCO JURÍDICO.



La actuación y atribuciones de la Comisión tiene su fundamento en distintas leyes del ámbito federal y estatal, así como la reglamentación interna.

Normativa Federal.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- Ley General de Partidos Políticos.
- Reglamento de elecciones del Instituto Nacional Electoral.



Normativa Estatal.

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
- Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

Reglamentación interna.

- Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC.
- Lineamientos emitidos por el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC.

▪ 4. SESIONES DE LA COMISIÓN.

La Comisión debe celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias con la finalidad aprobar aquellos asuntos que se sometan a consideración por parte de las áreas ejecutivas.

Las sesiones de la comisión deben ser públicas y podrán participar con derecho a voz los representantes de partidos políticos

El Impepac, cuenta con un canal de youtube con la finalidad de poner a disposición de la ciudadanía los videos de las comisiones celebradas, y puede ser visitada en la siguiente liga:



<https://www.youtube.com/@impepacmorelos659>



Como se anticipó, el presente informe describe de forma cronológica las actividades que desarrolló esta Comisión, desde el mes de octubre del año 2021 al mes de diciembre de 2022.

Dentro de las temáticas más importantes, se desprenden:

1. Cierre del proceso electoral.
2. Elección de Autoridades Auxiliares.
3. Destrucción de la documentación electoral utilizada en el proceso electoral 2020-2021.
4. Partidos Políticos.
5. Pérdida de Registro de Partidos Políticos.

En ese sentido se celebraron las sesiones siguientes:

AÑO 2021			
#	MES	FECHA	TIPO
1	OCTUBRE	8	EXTRAORDINARIA
2		18	EXTRAORDINARIA
3	NOVIEMBRE	11	ORDINARIA
4		24	EXTRAORDINARIA
5	DICIEMBRE	1	ORDINARIA
6		28	ORDINARIA





AÑO 2022.			
#	MES	FECHA	TIPO
1	ENERO	7	EXTRAORDINARIA
2		11	EXTRAORDINARIA
3	FEBRERO	11	EXTRAORDINARIA
4		18	EXTRAORDINARIA
5		25	EXTRAORDINARIA
6	MARZO	11	EXTRAORDINARIA
7	ABRIL	19	EXTRAORDINARIA
8		29	EXTRAORDINARIA
9	JUNIO	13	EXTRAORDINARIA
10	JULIO	4	EXTRAORDINARIA
11		21	EXTRAORDINARIA
12	SEPTIEMBRE	9	EXTRAORDINARIA
13		22	EXTRAORDINARIA
14	OCTUBRE	5	ORDINARIA
15		10	EXTRAORDINARIA
16	NOVIEMBRE	3	EXTRAORDINARIA
17	NOVIEMBRE	22	EXTRAORDINARIA
18	DICIEMBRE	9	EXTRAORDINARIA

Dando un total de 24 sesiones celebradas entre el mes de octubre de 2021 al mes de diciembre de 2022; de las cuales 4 fueron ordinarias y 20 extraordinarias.

Dentro de las sesiones se sometieron a aprobación de la Comisión diversos asuntos relativos a sus funciones, así como también algunos otros que tenían

relación con otras comisiones, como la de Asuntos Jurídicos y la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas.

▪ 4.1 SESIONES DEL MES DE OCTUBRE DE 2021.

Cierre del proceso electoral 2020-2021.

En el transcurso de este mes el proceso electoral ordinario local 2020-2021, se encontraba en la etapa final, es decir, la declaración de validez de la elección, de miembros del ayuntamiento.

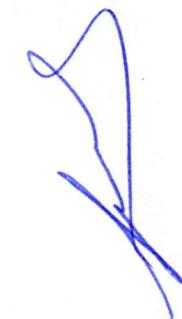
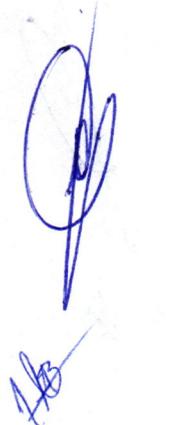
Esto en virtud de que los resultados de la elección de los ayuntamientos se encontraban impugnados ante los Tribunales Electorales Federales.

Es importante destacar que dichos resultados fueron emitidos por los Consejos Municipales Electorales, como parte de sus atribuciones.

Estos órganos electorales son de carácter temporal, es decir, solo se instalan durante el proceso electoral, y una vez terminado concluyen sus actividades.

Fueron instalados en el mes de noviembre del año 2020, y dentro de sus atribuciones más importantes se encuentran:

- El registro de candidaturas de integrantes del ayuntamiento.
- Realizar el cómputo de la elección de presidencia y sindicatura municipal.

- Declarar la validez de la elección de la presidencia y sindicatura.
- Entregar la constancia de validez de dicha elección.

Las funciones antes enlistadas son relativas a la organización electoral, y como se mencionó es una de las dos funciones más importantes de esta Comisión.

En ese sentido, la Dirección de Organización y Partidos Políticos, que funge como Secretaría Técnica de esta Comisión, tiene a su cargo la coordinación de su funcionamiento.

Y toda vez que las funciones que realizan los órganos municipales electorales son de organización electoral, su funcionamiento debe ser vigilado por esta Comisión.

Consulta en materia de candidaturas indígenas.

Por otra parte, durante el periodo 2020-2021, el IMPEPAC se encontraba organizando una consulta en materia de candidaturas indígenas ordenada por la Sala Regional Ciudad de México.

Con el propósito de saber la opinión de la ciudadanía sobre la aplicación de medidas afirmativas que garantizaron su postulación y el acceso a distintos cargos de elección popular dentro del proceso electoral 2020-2021.

Si quieres saber más sobre la consulta indígena puedes ingresar al siguiente link:

<http://impepac.mx/13761-2/>

El micro-sitio se identifica con el siguiente ícono:



4.1.1 SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 8 DE OCTUBRE DE 2021.

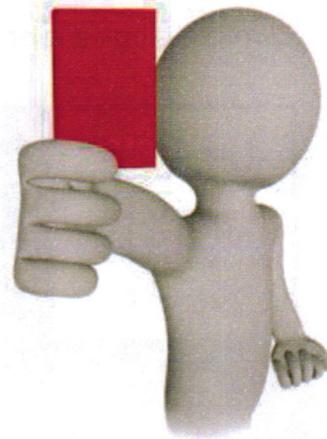
En esta sesión se atendieron los asuntos siguientes:

Se sometió a consideración de la Dirección el Proyecto de acuerdo mediante el cual se aprobó la pregunta materia de la consulta, así como la descripción del tema de las consultas sobre la idoneidad de las acciones afirmativas en materia indígena implementadas por el Impepac en el proceso electoral ordinario local 2020-2021.



[Handwritten signatures and marks in blue ink]

Dictamen mediante el cual se formuló la propuesta de remoción de la presidenta, secretaria, consejera y consejero electorales, integrantes del consejo municipal de Yautepec, Morelos; por los hechos que podrían configurar alguna de las causales de remoción previstas en el artículo 64 de los lineamientos para el registro, selección y designación de consejeros o consejeras y secretarios o secretarías de los consejos distritales o municipales electorales para el proceso electoral ordinario 2020 – 2021.



4.1.2 SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 18 DE OCTUBRE DE 2021.

En esta sesión se sometieron a consideración de la Comisión los asuntos siguientes:

Un informe de la Dirección Ejecutiva de Organización y partidos políticos, sobre la sustitución por remoción de los ciudadanos designados para ejercer el cargo como consejera presidente, secretaria, y consejeros electorales municipales todos del consejo municipal electoral de Yautepec.



También se sometió el informe de la dirección ejecutiva de organización y partidos políticos, respecto del estatus que guardan los partidos políticos

nacionales, al no haber obtenido el tres por ciento de la votación válida emitida a nivel federal, en relación con la solicitud de registro como partido político local ante este organismo público local.

Dentro del informe se presentó el resultado de la votación de las diputaciones de mayoría relativa del proceso electoral federal 2020-21, como se muestra a continuación:

DIPUTACIONES DE MAYORÍA RELATIVA

PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN	VOTACION	PORCENTAJE
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	8,896,470	18.2256%
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	8,663,257	17.7478%
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	1,785,351	3.6575%
PARTIDO DEL TRABAJO	1,588,152	3.2535%
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	2,659,178	5.4477%
MOVIMIENTO CIUDADANO	3,425,006	7.0166%
MORENA	16,629,905	34.0685%
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO	1,344,835	2.7551%
REDES SOCIALES PROGRESISTAS	864,391	1.7708%

PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN	VOTACION	PORCENTAJE
FUERZA POR MÉXICO	1,210,384	2.4796%
CANDIDATURAS INDEPENDIENTES	44,292	0.0907%
CANDIDATURAS NO REGISTRADAS	41,558	0.0851%
VOTOS NULOS	1,660,363	3.4015%
VOTACIÓN TOTAL EMITIDA	48,813,142	100%

DIPUTACIONES REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN	VOTACION	PORCENTAJE
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	8,967,785	18.2482%
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	8,715,191	17.7342%
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	1,792,348	3.6472%
PARTIDO DEL TRABAJO	1,594,635	3.2449%
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	2,670,677	5.4344%
MOVIMIENTO CIUDADANO	3,449,804	7.0199%
MORENA	16,756,189	34.0964%
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO	1,352,388	2.7519%
REDES SOCIALES PROGRESISTAS	868,444	1.7672%
FUERZA POR MÉXICO	1,216,780	2.4760%
CANDIDATURAS INDEPENDIENTES	44,311	0.0902%
CANDIDATURAS NO REGISTRADAS	41,925	0.0853%
VOTOS NULOS	1,673,046	3.4044%
VOTACIÓN TOTAL EMITIDA	49,143,523	100%

Asimismo, se informó que el 30 de septiembre de 2021 el Consejo General del INE, aprobó los acuerdos INE/JGE175/2021, INE/JGE176/2021 e INE/JGE177/2021, mediante los cuales se emitió la declaratoria de pérdida del registro de los Partido Políticos Nacionales Encuentro Solidario, Redes Sociales Progresistas y Fuerza por México.



Por otra parte, con fecha 03 de octubre del año 2021, el Partido Redes Sociales Progresistas, solicitó su registro como partido político local.



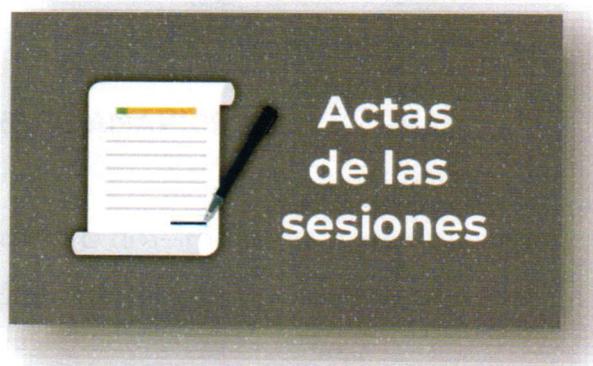
Así mismo el 9 de octubre del 2021, el Partido Fuerza por México solicitó su registro como partido político local.

▪ 4.2 SESIONES DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2021.

4.2.1 SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Aprobación de actas de las sesiones.

De cada una de las sesiones de la Comisión el reglamento de comisiones del Impepac³ establece que se deberá levantar una versión estenográfica, que servirá de base para la elaboración de un acta.



En ese sentido cada uno de las actas se deberán someter a la Comisión para su aprobación.

En ese sentido en la sesión ordinaria que nos ocupa fueron aprobadas las actas de las sesiones de fechas 02, 17, 21 y 30 de abril, 05, 09, 12, 20, 26 y 28 de mayo, 01, 03, 04, 05 y 08 de junio todas del 2021.

³ <http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/legislacion/Reglamentosinst/2020update/REGLAMENTO%20DE%20COMISIONES%20DEL%20CONSEJO%20ESTATAL%20ELECTORAL.pdf>



También se aprobó el proyecto de dictamen mediante el cual se da cuenta de la modificación de la titularidad de la secretaría de administración y finanzas del partido político Podemos por la Democracia en Morelos.

4.2.2 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2021.

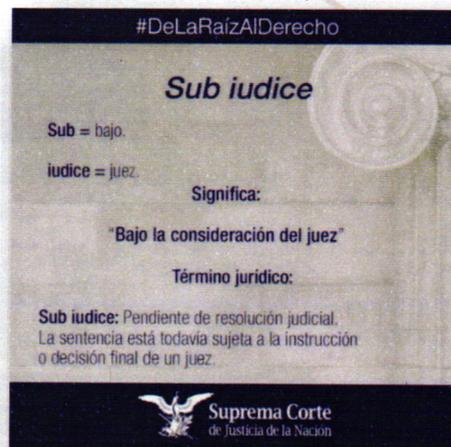
En esta sesión se sometieron a consideración de las consejeras y consejero que integran la comisión los siguientes puntos:

Dictamen mediante el cual se dio cuenta de la renuncia y sustitución de la presidencia del partido político local Movimiento Alternativa Social.



Por otra parte, se aprobó el DICTAMEN respecto de la solicitud de registro como partido político local ante este organismo público local del otrora partido Redes Sociales Progresistas.

En el dictamen se propuso al Consejo Estatal Electoral hiciera del conocimiento al partido político solicitante la imposibilidad para contestar la solicitud, toda vez que se encontraba **sub iudice** el acuerdo con el que se da la declaración de pérdida de registro como Partido Político Nacional.



▪ 4.3 SESIONES DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021.

4.3.1 SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 1º DE DICIEMBRE DE 2021.

En esta sesión se sometieron a consideración los siguientes asuntos:

Acuerdo mediante el cual se aprobó la lista de ciudadanos que participaron como observadoras y observadores en la consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades originarias del estado de Morelos sobre la idoneidad de las acciones afirmativas en materia de candidaturas indígenas, para el proceso electoral local 2020 – 2021.

Ya fue emitida la convocatoria para ser observador de la Consulta sobre la Idoneidad de las Acciones Afirmativas en Materia Indígena implementadas por el Impepac durante el Proceso Electoral 2020-2021, pero...

¿Qué es un Observador/ra?
 Cualquier ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos interesados en conocer el desarrollo y actividades que se realizan antes y durante la Consulta Popular.

¿Qué es lo que hace un Observador/or de la Consulta?
 Después de ser acreditado observa los actos de preparación y desarrollo de la consulta, como son:

- ✓ Instalación de Mesas Receptoras de Opinión
- ✓ Desarrollo de la votación
- ✓ Escrutinio y cómputo de la votación
- ✓ Clausura de la misma mesa receptora
- ✓ Lectura en voz alta de los resultados
- ✓ La fijación de resultados.

¿Cómo convertirse en Observador/a de la Consulta Popular?
 Revisa la Convocatoria publicada en la página www.impepac.mx
 Si cumples con los requisitos **regístrate! tu participación es importante.**


www.impepac.mx
PROCESO ELECTORAL 2020 - 2021

Asimismo, se sometió a aprobación el dictamen mediante el cual se da cuenta de la renuncia y sustitución de la presidencia del partido político Movimiento Alternativa Social.

4.3.2 SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2021.

PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES.

La ley orgánica municipal dispone en la fracción IV del artículo 106, que la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral estará a cargo de una Junta Electoral Municipal permanente.

Esta está integrada por el Presidente Municipal en funciones, quien la presidirá; **un representante del IMPEPAC**, quien hará las funciones de Secretario y un representante designado por el Regidor o Regidores de la primera minoría.

Esta función de representación fue llevada a cabo por la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, en términos de lo previsto en el artículo 100 fracción XVI⁴.

En la sesión que nos ocupa, se sometieron a consideración los siguientes puntos:

El dictamen por el que se propone la designación del personal de este instituto que fungirán como representantes ante las juntas municipales electorales, así como la propuesta de asignación de los municipios que corresponde a cada funcionario, como se muestra a continuación:

RUTA # 1	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	MUNICIPIO
Francisco de Jesús Martínez Fernández / Carlos Facundo Jaimes Aguilar	Cuernavaca
	Temixco
	Jiutepec
	Emiliano Zapata
	Huitzilac

RUTA # 2	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	MUNICIPIO
Gabriel Cristóbal Alfonso Pereyra García	Xochitepec

⁴XVI. Coadyuvar en la renovación de las autoridades auxiliares municipales y recabar toda la información necesaria relativa a las mismas, en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos;

	Miacatlán
	Mazatepec
	Tetecala
	Coatlán del Río

RUTA # 3	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	MUNICIPIO
Miguel Pérez Martínez	Cuatla
	Ayala
	Yecapixtla
	Ocuituco
	Tetela del Volcán

RUTA # 4	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	MUNICIPIO
Víctor Manuel Jiménez Benítez / Hiram Valencia Martínez	Tepoztlán
	Yautepec
	Tlayacapan
	Totolapan
	Tlalnepantla
	Atlatlahucan

RUTA # 5	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	MUNICIPIO
José Antonio Barenque Vázquez / Diana Celina Lavín Olivar	Tepalcingo
	Axochiapan
	Jonacatepec
	Jantetelco
	Temoac
	Zacualpan

RUTA # 6	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	MUNICIPIO

Patricio Xavier Ramírez Cervera	Amacuzac
	Puente de Ixtla
	Jojutla
	Zacatepec
	Tlaquitenango
	Tlaltizapán

Dictámenes sobre la procedencia de registro de partido político local.

La comisión propuso al pleno del Consejo Estatal Electoral proceder al otorgamiento del Registro de los partidos políticos locales **Fuerza por México Morelos** y al **Partido Redes Sociales Progresistas Morelos**.



▪ **4.4 SESIONES DEL MES DE ENERO DE 2022.**

4.4.1 SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 7 DE ENERO DE 2022.

La consulta previa libre e informada a los pueblos y comunidades originarias del Estado de Morelos sobre la idoneidad de las acciones afirmativas en

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

materia de candidaturas indígenas para el proceso electoral 2020-2021, fue realizada el 9 de enero de 2022.

¿Qué es un Observador/ra?

Cualquier ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos interesados en conocer el desarrollo y actividades que se realizan antes y durante la Consulta Popular.

La Comisión tuvo a bien aprobar la inclusión de un total 25 ciudadanas y ciudadanos en la lista de observadores electorales quedando conformada de la siguiente manera:

Nombre	Municipio	Localidad	Sección	Sexo	Cumplió con los requisitos y documentos ⁵	Tomo curso	Acreditó
Angélica María López Cortés	Cuernavaca	Cuernavaca	287	Masculino	Si	Si	Si
José Alberto Malpica Álvarez	Tlaltizapán de Zapata	Tlaltizapán	710	Masculino	Si	Si	Si

⁵ Se hace referencia a los requisitos y documentación establecidos en las bases de la Convocatoria para participar como observador u observadora en la "Consulta sobre la idoneidad de las acciones afirmativas en materia indígena que fueron implementadas por el IMPEPAC durante el proceso electoral 2020-2021".

Nombre	Municipio	Localidad	Sección	Sexo	Cumplió con los requisitos y documentos ⁵	Tomo curso	Acreditó
Angélica Guadalupe Estrada López	Cuernavaca	Cuernavaca	287	Masculino	Si	Si	Si
Samanta Lara Agapito	Temixco	Temixco	632	Femenino	Si	Si	Si
Milca Fuentes Cervantes	Jiutepec	Jiutepec		Femenino	Si	Si	Si
Omar Clemente Juárez Martínez	Cuernavaca	San Antón	348	Masculino	Si	Si	Si
María de los Ángeles Salgado Reyes	Tlaltizapán de Zapata	Tlaltizapán	709	Femenino	Si	Si	Si
Cesar Enrique Márquez Romero	Cuernavaca	Cuernavaca	288	Masculino	Si	Si	Si
Laura Hidalgo Justo	Cuautla	Cuautla	111	Femenino	Si	Si	Si
Perla Rocio Pedroza Vélez	Cuernavaca	Santa María Ahuacatitlan	188	Femenino	Si	Si	Si
José Manuel Martínez Adame	Ayala	Apatlaco, Pueblo de	55	Masculino	Si	Si	Si
Cintha Ivonne Camalla Vázquez	Cuernavaca	Lomas de Chamilpa	270	Femenino	Si	Si	Si

Nombre	Municipio	Localidad	Sección	Sexo	Cumplió con los requisitos y documentos ⁵	Tomo curso	Acreditó
Jorge Alberto Enríquez Dircio	Cuautla	Cuautlixco	111	Masculino	Si	Si	Si
Eustorgia Aguirre Vargas	Ayala	Tenextepango	72	Femenino	Si	Si	Si
Martha Estela Fuentes Cervantes.	Cuernavaca	Cuernavaca	337	Femenino	Si	Si	Si
Leobardo Díaz Corro	Jiutepec	Jiutepec	453	Masculino	Si	Si	Si
Saulo Francisco Chávez Herrera	Jiutepec	Jiutepec	481	Masculino	Si	Si	Si
Evelia Huerta Solar	Huitzilac	Huertas de San Pedro	414	Femenino	Si	Si	Si
Graciela Menez Laureano	Cuautla	Cuautla	150	Femenino	Si	Si	Si
Graciela Hernández Cruz	Cuautla	Tetelcingo	150	Femenino	Si	Si	Si
Angélica Ernestina Sánchez Santiago	Cuernavaca	Cuernavaca	255	Femenino	Si	Si	Si
Oscar Reyes López	Yautepec	Álvaro Leonel	823	Masculino	Si	Si	Si

Nombre	Municipio	Localidad	Sección	Sexo	Cumplió con los requisitos y documentos ⁵	Tomo curso	Acreditó
Sinia Álvarez Ramos	Xochitepec	Xochitepec	794	Femenino	Si	Si	Si
Liliana Díaz de León Zapata	Cuernavaca	Cuernavaca	244	Femenino	Si	Si	Si
Benito Neftalim Basilio Ayala	Emiliano Zapata	Tetecalita	409	Masculino	Si	Si	Si

4.4.2 SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 11 DE ENERO DE 2022.

Perdida de registro de partidos políticos.



La Constitución Política de los Estados Mexicanos dispone en el artículo 41, base I, tercer párrafo que el partido político nacional que no obtenga, al



menos, el tres por ciento del total de la votación válida emitida en cualquiera de las elecciones que se celebren para la renovación del poder ejecutivo o de las Cámaras del Congreso de la Unión, le será cancelado el registro.

Por cuanto al ámbito local, la ley general de partidos políticos dispone en su artículo 94, que es causa de pérdida del registro no obtener en la elección ordinaria inmediata anterior, por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en alguna de las elecciones de Gobernador, diputaciones a las legislaturas locales.

En el caso del estado de Morelos, fueron 10 partidos políticos los que no alcanzaron el porcentaje de votación necesario para conservar su registro ante el Impepac, de los cuales 1 tiene registro a nivel nacional.

La siguiente tabla muestra los partidos que no obtuvieron el porcentaje de votación necesario:

Partido Político	Municipal		Distrital	
	Votación obtenida	Porcentaje que representa	Votación obtenida	Porcentaje que representa
	21,374	2.86%	12,075	1.6067%
	15,362	2.05%	17,439	2.3205%

	7,648	1.02%	6,291	0.8371%
	7,024	0.94%	5,379	0.7157%
	5,642	0.75%	6,307	0.8392%
	4,749	0.63%	5,718	0.7608%
	4,867	0.65%	3,459	0.4603%
	20,071	2.68%	16,096	2.1418%
	2,714	0.36%	6,818	0.9072%

▪ **4.5 SESIONES DEL MES DE FEBRERO DE 2022.**

4.5.1 SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 11 DE FEBRERO DE 2022.

En la presente sesión los integrantes sometieron a consideración de la Comisión los siguientes asuntos:

Informe sobre la renuncia y sustitución de la presidencia del otrora partido político local Renovación Política Morelense.



Informe sobre la renuncia y sustitución de la presidencia del partido político local Apoyo Social.



Dictamen sobre el cambio de domicilio del partido Morelos Progresista.



4.5.2 SESIONES EXTRAORDINARIA DEL 18 DE FEBRERO DE 2022.

Las Consejeras y Consejero de la Comisión aprobaron los siguientes documentos en esta sesión.

Dictamen sobre la renuncia y sustitución de la presidencia del otrora partido político local Renovación Política Morelense.



Informe sobre la renuncia y sustitución de la presidencia del otrora partido político local Apoyo Social.



4.5.3 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2022.

Proceso Electoral de la Delegación Política de Tetelcingo.

Con fecha tres de febrero de dos mil veintidós, el Pleno de la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dictó sentencia en el expediente SCM-JDC-2377/2021, promovido por la actora Araceli Xixitla Zapotitla.



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top and a smaller one at the bottom.

Los efectos de la resolución mencionada son los siguientes:

[...]

SÉPTIMA. Efectos.

Al haber resultado esencialmente **fundados** los motivos de disenso planteados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6, párrafo 3, de la Ley de Medios, lo conducente es **modificar** la sentencia impugnada en cuanto a las consideraciones que llevaron al Tribunal local a privar de efectos a la convocatoria primigeniamente cuestionada.

Lo anterior, en el entendido de que deben quedar firmes las demás consideraciones de la autoridad responsable **relacionadas con la indebida publicación de la convocatoria.**

En consecuencia:

- Se deja sin efectos la convocatoria primigeniamente controvertida.
- Se vincula al **Delegado Político** para que, en un plazo de **quince días hábiles**, contados a partir de la notificación de esta sentencia, **convoque** a la **Asamblea General de Tetelcingo** y al **Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos**, a quienes se vincula a efecto de que:

Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos:

- En la fecha, hora y lugar indicadas para que tenga verificativo la Asamblea General, el **personal comisionado del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos** proceda a dar lectura pública a la síntesis contenida en la presente sentencia.

-Hecho lo anterior, el Instituto referido, por conducto de su personal comisionado, deberá explicar a las personas integrantes de la Asamblea General y demás personas asistentes por qué razón es

importante que las mujeres participen en la contienda por el cargo de la Delegación Política.

- El Instituto mencionado queda vinculado para brindar acompañamiento en el proceso de ejecución de esta sentencia que modifica la que en su momento fue emitida por el Tribunal local; en el entendido de que dicho acompañamiento deberá ser respetuoso de la autodeterminación y autogobierno de la comunidad de Tetelcingo.

Asamblea General:

- Queda vinculada a efecto de que, una vez que concluya la intervención del personal del Instituto mencionado, defina qué colonias participarán el proceso electivo respectivo.

Para ello, de manera enunciativa, más no limitativa, podrán tomarse como referencia las colonias que han sido convocadas en las tres últimas elecciones de la Delegación Política.⁶

- Ofrezca una respuesta al escrito de propuestas planteado por la actora, **en el entendido de que debe garantizarse el derecho de las mujeres para participar en el proceso electivo en cuestión**, en términos de las consideraciones de esta sentencia.

- Por otro lado, ya se ha establecido que el tipo de elección que nos ocupa no corresponde al de una autoridad propiamente tradicional, sino que, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, en el proceso comicial en cuestión

⁶ En otras palabras, no se trata de crear nuevas colonias o definir límites territoriales de Tetelcingo, ya que ello infringiría disposiciones de la Ley de División Territorial del Estado de Morelos, así como las atribuciones que sobre la materia corresponden al Ayuntamiento, en términos de los artículos 12 y 13 y 14 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, y 16, 18, 19 y 20 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Cautla, Morelos.



también participa el Ayuntamiento y el Delegado Político en la elaboración y publicación de la convocatoria es dable **vincular** al **Ayuntamiento**:

- Para que previo acuerdo con la Asamblea General, establezcan los términos de la **nueva convocatoria**, misma que deberá ser **redactada con lenguaje incluyente** y ser publicada conforme a los sistemas normativos internos de la comunidad y en los medios de comunicación acostumbrados.

[...]

Esta resolución significó un precedente importante en la participación de las mujeres indígenas en la comunidad de Tetelcingo, Morelos, pues vinculó a distintas instituciones a garantizar sus derechos políticos, entre ellas al IMPEPAC.

Para el cumplimiento de esta resolución el IMPEPAC designó al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional adscritos a la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos para su cumplimiento, al tratarse de un tema complicado desde lo social y lo legal.



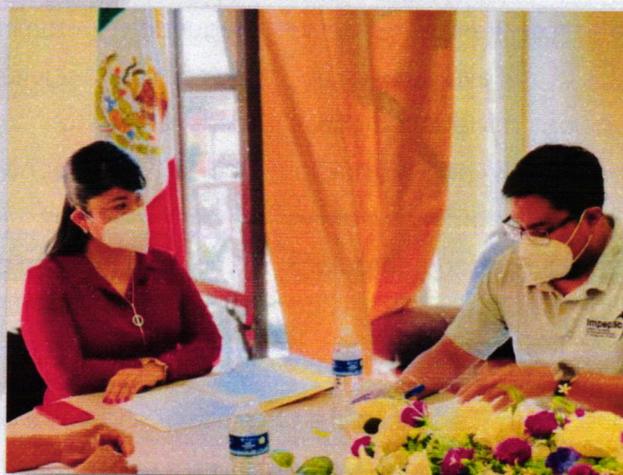
Fue así que en la sesión que nos ocupa se sometió a consideración de la Comisión el informe sobre las actividades realizadas en coordinación con el

Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, para el cumplimiento de la sentencia dictada en el expediente SCM-JDC-2377/2021, respecto del proceso electoral en la delegación de Tetelcingo.



Elección de autoridades auxiliares del Estado de Morelos.

También se informó por parte de la Dirección de Organización y Partidos Políticos sobre los avances de proceso de elección de autoridades electorales 2022 en el estado de Morelos.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

En el referido informe se presentó un calendario de actividades a desarrollar por parte de las Juntas Electorales Municipales, como se muestra a continuación.



Instalación de las Juntas Municipales Electorales.	Emisión de convocatoria	Preparación de la elección	Día de la elección.	Calificación de la elección	Toma de posesión del cargo
A partir de la emisión del acuerdo de CEE	Quince días de anticipación al día de la elección	Tiempo para llevar a cabo capacitaciones y preparación del material y documentación electoral.	Segunda quincena de marzo.	Domingo siguiente a la fecha de los comicios	Primero de abril

Por otra parte, la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos con asistencia del área de Informática de este Instituto habilitó un micro sitio con

dentro de la segunda quincena del mes de marzo del año siguiente al de los comicios para elegir Ayuntamientos.

Razón por la cual, en la sesión que nos ocupa se aprobó la designación de los funcionarios ejecutivos para fungir como secretario en las distintas Juntas Electorales Municipales.

LISTA DEL PERSONAL DE APOYO PARA LA JORNADA ELECTORAL DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES.	
NOMBRE	ADSCRIPCIÓN
ALMA SARAI FLORES SÁNCHEZ	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
JUAN CARLOS ÁLVAREZ GONZÁLEZ	Dirección Jurídica
LUCERO MORÁN VÁZQUEZ	Secretaría Ejecutiva
EDITH URIÓSTEGUI JIMÉNEZ	Dirección Jurídica
MARÍA DEL ROSARIO MONTES ÁLVAREZ	Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
JEMIMA AZUCENA SANCHEZ LIMON	Secretaría Ejecutiva
GIOVANNI SALGADO GUTIÉRREZ	Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
JOSÉ FERNANDO VERGARA CABRERA	Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
RAQUEL SARAI LEDESMA CUELLAR	Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos
FERNANDO QUEZADA PITA	Órgano de enlace de los asuntos relacionados con el SPN
MARÍA DEL CARMEN TORRES GONZÁLEZ	Dirección Jurídica

ISACC CASTILLO BAUTISTA	Dirección Jurídica
LUIS ÁNGEL MEDINA VALENTE	Unidad Técnica de Servicios de informática y Comunicaciones
JOSÉ ENRIQUE BUSTOS BAHENA	Unidad Técnica de Servicios de informática y Comunicaciones
MIGUEL HUMBERTO GAMA PÉREZ	Secretaría Ejecutiva
LUIS ANTONIO DE LA CRUZ	Dirección Jurídica
DAVID ALEJANDRO FERRER BECERRA	Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
MARCELO GILBERTO TAPIA ROSALES	Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
ANTONIO QUEZADA SERRANO	Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos

▪ **4.7 SESIONES DEL MES DE ABRIL DE 2022.**

4.7.1 SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 29 DE ABRIL DE 2022.

En la sesión se ventilaron asuntos correspondientes a los dos partidos políticos nacionales que solicitaron su registro como partidos políticos locales.

El Consejo Estatal Electoral aprobó el registro de los partidos Redes Sociales Progresistas Morelos y Fuerza por México Morelos como partidos políticos locales mediante los acuerdos IMPEPAC/CEE/614/2021 e IMPEPAC/CEE/615/2021, respectivamente.

Mediante los acuerdos referidos, el Consejo Estatal Electoral también requirió a los partidos políticos para modificar sus estatutos y la integración de sus órganos de dirección.

Fue así como en la sesión se discutieron los siguientes asuntos:

Dictamen respecto del cumplimiento del partido Redes Sociales Progresistas Morelos al acuerdo IMPEPAC/CEE/614/2021, así como las modificaciones a sus estatutos.

Dictamen respecto del cumplimiento del partido Fuerza Por México Morelos al acuerdo IMPEPAC/CEE/615/2021, por cuanto a la integración de sus órganos de dirección.

▪ 4.8 SESIONES DEL MES DE JUNIO DE 2022.

4.8.1 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2022.

INFORME FINAL SOBRE LAS ACTIVIDADES EN LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES 2022.

Esta Comisión dio seguimiento a las actividades realizadas por el personal del Impepac en el proceso de elección de las autoridades auxiliares en los municipios del Estado de Morelos.

Para finalizar, la Dirección presentó un informe final en el que se hizo del conocimiento de la fecha de celebración de la jornada electoral en cada uno de los municipios, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO	FECHA PARA LA JORNADA ELECTORAL.	Observaciones
AMACUZAC	<u>20 DE MARZO DE 2022.</u>	
ATLATLAHUCAN	<u>20 DE MARZO DE 2022.</u>	
AXOCHIAPAN	<u>20 DE MARZO DE 2022.</u>	
AYALA	<u>20 DE MARZO DE 2022.</u>	
COATLAN DEL RIO	<u>20 DE MARZO DE 2022.</u>	
CUAUTLA	<u>20 DE MARZO DE 2022.</u>	
CUERNAVACA	<u>20 DE MARZO DE 2022.</u>	
EMILIANO ZAPATA	<u>20 DE MARZO DE 2022.</u>	
HUITZILAC	<u>20 DE MARZO DE 2022.</u>	
JANTETELCO	<u>20 DE MARZO DE 2022.</u>	
JIUTEPEC	<u>20 DE MARZO DE 2022.</u>	
JOJUTLA	<u>20 DE MARZO DE 2022.</u>	
JONACATEPEC	<u>20 DE MARZO DE 2022.</u>	
MAZATEPEC	<u>20 DE MARZO DE 2022.</u>	
MIACATLÁN	<u>20 DE MARZO DE 2022.</u>	
OCUITUCO	<u>27 DE MARZO DE 2022.</u>	De conformidad con la convocatoria emitida por el cabildo municipal, la elección se llevaría a cabo en la comunidad 5 de mayo.

PUENTE DE IXTLA	<u>20 DE MARZO DE 2022.</u>	
TEMIXCO	<u>20 DE MARZO DE 2022.</u>	
TEPALcingo	<u>20 DE MARZO DE 2022.</u>	
TEPOZTLÁN	<u>20 DE MARZO DE 2022.</u>	
TETECALA	<u>20 DE MARZO DE 2022.</u>	
TETELA DEL VOLCÁN	Su elección se realizó con base en los sistemas normativos internos de cada localidad.	La elección de sus autoridades auxiliares municipales fue realizada por usos y costumbres de las comunidades que conforman el municipio.
TLALNEPANTLA	Su elección se realizó con base en los sistemas normativos internos de cada localidad.	La elección de sus autoridades auxiliares municipales fue realizada por usos y costumbres de las comunidades que conforman el municipio.
TLALTIZAPAN	<u>20 DE MARZO DE 2022.</u>	
TLAQUILTENANGO	<u>20 DE MARZO DE 2022.</u>	
TLAYACAPAN	<u>27 DE MARZO DE 2022.</u>	
TOTOLAPAN	Su elección se realizó con base en los sistemas normativos internos de cada localidad.	La elección de sus autoridades auxiliares municipales fue realizada por usos y costumbres de las comunidades que conforman el municipio.




XOCHITEPEC	<u>20 DE MARZO DE 2022.</u>	
YAUTEPEC	<u>20 DE MARZO DE 2022.</u>	
YECAPIXTLA	<u>20 DE MARZO DE 2022.</u>	
ZACATEPEC	<u>20 DE MARZO DE 2022.</u>	
ZACUALPAN	Su elección se realizó con base en los sistemas normativos internos de cada localidad.	La elección de sus autoridades auxiliares municipales fue realizadas por usos y costumbres de las comunidades que conforman el municipio.
TEMOAC	Su elección se realizó con base en los sistemas normativos internos de cada localidad.	La elección de sus autoridades auxiliares municipales fue realizadas por usos y costumbres de las comunidades que conforman el municipio.

Por otra parte, se informó a la Comisión sobre los **incidentes** ocurridos en las jornadas electorales, como se muestra en la siguiente tabla:

MUNICIPIO	MOMENTO DEL INCIDENTE	DESCRIPCIÓN
AXOCHIAPAN	<u>Desarrollo de la Votación</u>	<u>En la comunidad de Joaquín Camaño un ciudadano que no pertenecía a la localidad trató de votar, solicitando de manera brusca se le permitiera, sin embargo, después de dialogar con la</u>

		<p>persona, se retiró del lugar sin más problema.</p>
ATLATLAHUCAN	<p>Instalación de la casilla.</p>	<p>En la colonia Kilómetro 88, se presentó como incidente que la tinta utilizada en las boletas no permitía distinguir los colores de las planillas uno y dos, identificadas con los colores verde y azul respectivamente, razón por la cual, a efecto de garantizar la certeza en la emisión del voto, la Junta Electoral Municipal de ese municipio, determinó suspender de manera definitiva, la votación en la casilla para ser reprogramada para el domingo veintisiete de marzo de la presente anualidad.</p>
AYALA	<p>Instalación de la casilla.</p>	<p>En las comunidades de Jaloxtoc y Niños Héroes al momento de contar las boletas recibidas por la presidencia de la casillas, los representantes de las planillas advirtieron errores en la impresión de la boleta, razón por la cual se solicitó a la Mesa Receptora de Opinión, suspendieran de manera definitiva la votación y se realizara otro día.</p>

CUAUTLA	Escrutinio y cómputo.	Durante el escrutinio y cómputo de la votación en la comunidad de la Biznaga, se reportó un empate entre dos planillas.
CUERNAVACA	Escrutinio y cómputo.	El robo de la urna correspondiente a la elección de la colonia Tlaltenango.
JANTETELCO	Instalación de la asamblea.	Asamblea de colonia Manuel Alarcón, no ha iniciado, la cita era 4:30, Los integrantes de la colonia piden que se reúna más gente o en todo caso se re programe la asamblea.
TEMIXCO	Cierre de la votación.	En la explanada del inmueble donde está sesionando la Junta Municipal Electoral, aproximadamente a las 6:30, se concentraron personas, se desconocía el motivo, sin embargo, para disolver la aglomeración el Ayuntamiento solicitó la presencia de los cuerpos de seguridad
TEPALcingo	Instalación de la casilla.	En las comunidades de Emiliano Zapata y Buenos Aires al momento de contar las boletas recibidas por la presidencia de la casillas, los representantes de las planillas advirtieron errores en la impresión de la boleta, razón por la cual se solicitó a la Mesa Receptora de Opinión,

		suspendieran de manera definitiva la votación y se realizara otro día.
TLAQUILTENANGO	Escrutinio y cómputo.	Al hacer el cómputo los candidatos perdedores no reconocen al ganador y el hecho fue que agredieron a los funcionarios de la casilla verbal y físicamente tal hecho de querer arrebatar las boletas y ellos fueron apoyados por la seguridad pública, después no conformes llegaron al ayuntamiento para protestar y tomar la instalación del ayuntamiento
YAUTEPEC	Escrutinio y cómputo.	Durante el escrutinio y cómputo de la votación en las comunidades de El Rocío y José Ortiz, se reportó un empate entre dos planillas respectivamente.

También se informó que las Juntas Electorales Municipales de Atlatlahucan, Ayala y Tepalcingo, acordaron que la elección de las comunidades en las que se presentaron los incidentes se llevaran a cabo el veintisiete de marzo de la presente anualidad, mientras que en Yautepec se acordó se realizara el tres de abril de este año, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO	COLONIA	FECHA DE LA JORNADA ELECTORAL.
AYALA	Jaloxtoc y Niños Héroes	<u>27 DE MARZO</u>

LINEAMIENTOS PARA LA DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.

La Comisión aprobó los lineamientos para la destrucción del material electoral local ordinario 2020-2021.

Ello debido a que con fecha 29 de diciembre del año 2021, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en sesión pública resolvió los diversos medios de impugnación correspondientes a la elección de integrantes los ayuntamientos del Estado de Morelos, dando como resultado el término de la cadena impugnativa y con ello las condiciones para declarar la conclusión del proceso electoral 2020 -2021.

En el dictamen que se presentó para la aprobación de los lineamientos, hizo notar que el **IMPEPAC** no contaba con lineamientos vigentes para regular las actividades de la destrucción de la documentación y materiales electorales, tal como lo ordena el artículo 440, numeral 3⁷, esto se concluyó una vez realizada una revisión a la reglamentación interna del instituto.

La emisión de los lineamientos tuvo su fundamento en lo previsto en el artículo 440, numeral 3 del **Reglamento de elecciones**, asimismo contiene aquellas previsiones que se establecen en los artículos 435, 436, 437, 438 y 439 que esencialmente establecen los siguiente:

⁷ La destrucción de la documentación electoral en los OPL, se realizará conforme a los lineamientos que para tal efecto apruebe el Órgano Superior de Dirección correspondiente, pudiendo en todo momento tomar como guía el anexo del presente apartado.

1. Contactar a las empresas o instituciones con la capacidad de realizar la destrucción de la documentación electoral.
2. Visitas a las empresas o instituciones para verificar su funcionamiento.
3. Selección de la empresa o institución mediante el proceso administrativo correspondiente.
4. Plasmar por escrito los acuerdos entre la empresa y el OPL.
5. La elaboración de un calendario de actividades.
6. Coordinación del tipo de vehículos para el traslado de la documentación electoral.
7. Adquirir los elementos necesarios para la preparación, traslado y destrucción de la documentación electoral.
8. Levantamiento de actas circunstanciadas de las distintas actividades.
9. La expedición de una constancia en la que se manifieste la cantidad de papel recibido y su destino.
10. Elaboración de un informe de actividades.
11. Publicación de las actas en la página de internet del instituto.

Dichos lineamientos que pueden ser consultados en la página de internet oficial del Impepac, a la que podrá tener acceso a través del siguiente link:

<http://impepac.mx/reglamentos/>

▪ **4.9 SESIONES DEL MES DE JULIO DE 2022.**

4.9.1 SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 4 DE JULIO DE 2022.

En esta sesión de la Comisión se sometió a aprobación el dictamen mediante el cual se resuelve lo relativo a la celebración del congreso estatal extraordinario del partido político Encuentro Social Morelos, la modificación en sus órganos de dirección, en cumplimiento a la sentencia de fecha trece de agosto del año dos mil veinte, en autos del expediente SCM-JDC-61/2020, y la modificación de sus estatutos.

En el dictamen se propuso al pleno del Consejo Estatal Electoral:

1. La improcedencia de la renovación de delegados y órganos directivos.
2. La prórroga de la Presidencia del Comité Directivo Estatal aprobado mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/301/2020, para que, en el plazo de cinco días hábiles, designe a una Comisión Temporal para llevar a cabo el proceso de elección de delegados y órganos directivos del mismo, para maximizar los derechos políticos-electorales de su militancia y de conformidad a la parte considerativa del presente dictamen.
3. Requerir reponer su proceso de elección de delegados y órganos directivos de conformidad con la parte considerativa del presente acuerdo, en el plazo de 30 días hábiles.

4.9.2 SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 21 DE JULIO DE 2022.

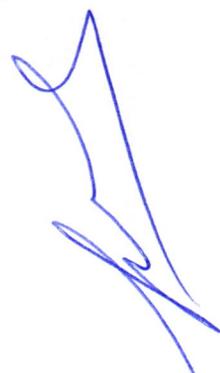
En la sesión se aprobó un único punto relativo a la aprobación del proyecto de dictamen mediante el cual se da cuenta del cambio de dirigencia de la presidencia y secretaría general del comité directivo estatal del partido político local Movimiento Alternativa Social.

▪ 4.10 SESIONES DEL MES SEPTIEMBRE DE 2022.

4.10.1 SESIÓN DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

En la sesión de mérito, se sometieron a aprobación los documentos siguientes:

- Dictamen mediante el cual se resuelve lo relativo al requerimiento efectuado mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/105/2022 al otrora partido político fuerza por México Morelos.
- Dictamen mediante el cual se resuelve lo relativo al cambio de domicilio del partido político Morelos Progresista.
- Dictamen, mediante el cual se resuelve lo relativo a la renovación de órganos de gobierno y de dirección del partido político local Movimiento Alternativa Social.



- Dictamen mediante el cual se resuelve lo relativo al requerimiento formulado en el acuerdo IMPEPAC/CEE/295/2020 al partido político local Morelos Progresista.
- Informe respecto a la solicitud de cambio de domicilio del partido Encuentro Social Morelos.

4.10.2 SESIÓN DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

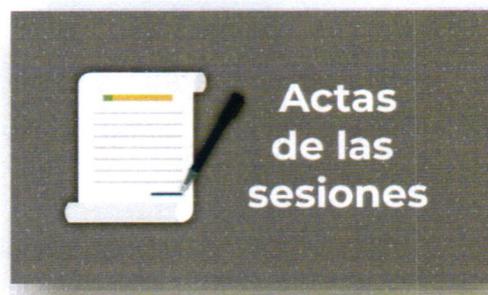
Por otra parte, en esta sesión fue aprobado el Dictamen respecto del cumplimiento del partido Redes Sociales Progresistas Morelos, al acuerdo IMPEPAC/CEE/104/2022, así como las modificaciones a sus estatutos.

▪ 4.11 SESIONES DEL MES DE OCTUBRE DE 2022.

4.11.1 SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2022.

Aprobación de actas de las sesiones.

De cada una de las sesiones de la Comisión el reglamento de comisiones del Impepac⁸ establece que se deberá levantar una versión estenográfica, que



⁸ <http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/legislacion/Reglamentosinst/2020update/REGLAMENTO%20DE%20COMISIONES%20DEL%20CONSEJO%20ESTATAL%20ELECTORAL.pdf>

servirá de base para la elaboración de un acta.

En ese sentido cada una de las actas se deberán someter a la Comisión para su aprobación.

En ese sentido en la sesión ordinaria que nos ocupa fueron aprobadas las actas de las sesiones de fechas 28 de diciembre de 2021, 7 y 11 de enero, 11, 18 y 25 de febrero, 11 de marzo, 19 y 29 de abril, 13 de junio, 4 y 21 de julio, 09 y 22 de septiembre todas de 2022.

Proceso de Distritación Nacional 2021-2023.

Durante el mes de marzo del 2020 el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, organismo del Estado Mexicano responsable de generar datos oficiales y obligatorios⁹, levantó el CENSO 2020, el cual implicaba que levantaría la encuesta a todos los habitantes del territorio nacional, cuyos resultados fueron publicados el 25 de enero de 2021.

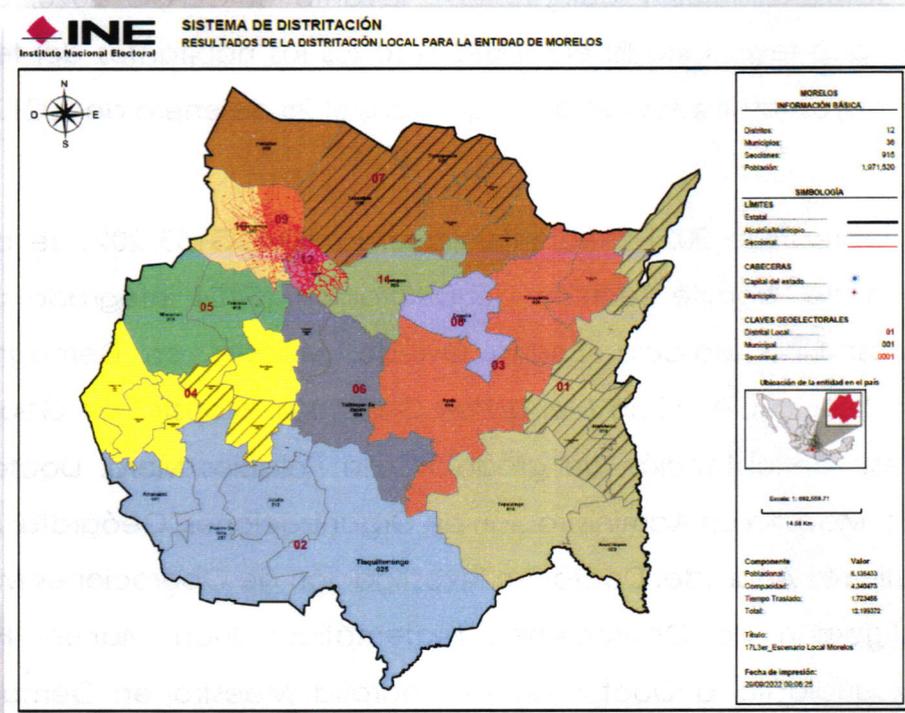
El 26 de febrero de 2021 mediante acuerdo INE/CG153/2021 se crea la integración del Comité Técnico de Distritación (CTD) integrado por los ciudadanos: Elisa Marcela Cheng Oviedo. Maestra en Demografía y Psicóloga; Leticia Gerónimo Mendoza., Geógrafa, Maestra en Geografía, (en proceso de obtención de grado); Celia Palacios Mora. Doctora en Geografía, Maestra en Administración de Organizaciones, Geógrafa; Miguel Ángel Gutiérrez Andrade. Doctor en Investigación de Operaciones Maestro en Investigación de Operaciones, Matemático; Juan Manuel Herrero Álvarez. Candidato a Doctor en Demografía Maestro en Demografía;

⁹ Artículo 26, Apartado B de la CPEUM op cit

Actuario; Rodrigo Alfonso Morales Manzanares Diplomado Internacional de Desarrollo, Planificación y Políticas Públicas Estudios en Economía.



Con fecha de 29 de noviembre de 2022 se recibe mediante oficio INE/JLE/MOR/VRFE/2391/2022, el Tercer escenario de la Distritación Local, que repetía al segundo escenario.



En el dictamen se señala que desafortunadamente el escenario de consenso no retoma las inquietudes de las Consultas a los Pueblos Originarios y Afroamericanos por lo cual no era posible considerarlos como tercer escenario.

4.11.2 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2022.

En esta sesión de la Comisión, se presentó el informe en relación con la donación de la documentación electoral (boletas electorales) utilizada en el proceso electoral local ordinario 2020 – 2021.

En este se hizo del conocimiento a esta Comisión, que con fecha 13 de julio del año 2022, se firmó el contrato número 1016-029-2022 de donación de papel y cartón de desecho que celebraron por una parte el Impepac, y por la otra, la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG).

Con fecha 14 de septiembre del año 2022, en las Instalaciones que ocupa la bodega Institucional del IMPEPAC, se llevó acabo el evento protocolario de entrega-recepción del papel y cartón en el marco de las actividades tendientes al cumplimiento del contrato de donación celebrada con la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuito y el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.





Con fecha 05 de octubre del año 2022, se recibió vía correo electrónico, enviada por parte del personal de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuito, el Acta circunstanciada de hechos que celebra BIO PAPEL SCRIBE, S.A. DE C.V. planta Veracruz, referente a la verificación de la destrucción del material enviado por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha 15 de septiembre de 2022, levantada en el Municipio de Tres Valles, Estado de Morelos, en las instalaciones de la planta BIO PAPEL SCRIBE, S.A. DE C.V. En la que se hace constar la destrucción del material donado el IMPEPAC, cual se hace constar:

1. Que la empresa BIO PAPEL SCRIBE, S.A. DE C.V. planta Veracruz, brindo completo acceso a los materiales enviados por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, certificando su custodia hasta la destrucción de los mismos en la planta de celulosa y destintada.

2. Se anexa documentación la cual consta de un consumo de **39, 040 TONELADAS** de los ticket's de báscula No. 218679 y 218680 fotografías de la destrucción del material y documentos de pase de salida del material de su archivo.

Scribe

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS QUE CELEBRA BIO PAPPET SCRIBE, S.A DE C.V. PLANTA VERACRUZ REFERENTE A LA VERIFICACION DE LA DESTRUCCION DEL MATERIAL ENVIADO POR EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACION CIUDADANA.

EN EL MUNICIPIO DE TRES VALLES, ESTADO DE VERACRUZ, SIENDO LAS 08:48 HORAS DEL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2008 MIL VEINTIDOS, EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA PLANTA DE BIO PAPPET SCRIBE S.A DE C.V., PLANTA VERACRUZ UBICADA EN KM. 18.5 DE LA CARRETERA LA TINAJA - CIUDAD ALSEMAN DEL MUNICIPIO DE TRES VALLES, VERACRUZ, EN PRESENCIA UNICAMENTE DEL TEC. FELIPE CUEVAS CASTRO, GERENTE DE DESTINADO, EL LIC. LUIS ALBERTO YAHVE LUNA HERNANDEZ, JEFE DE ALMACEN DE MATERIAS PRIMAS, ING. CARLOS MARTINEZ ARMAS, GERENTE DE CALIDAD Y ECOLOGIA, ING. JOSE DANTE MARIN RODRIGUEZ, DIRECTOR DE PLANTA, TODOS ELLOS EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA BIO PAPPET SCRIBE S.A. DE C.V., POR LO QUE SE INICIA LA PRESENTE ACTA CIRCUNSTANCIADA, LA CUAL TIENE COMO OBJETO ASENTAR LAS EVIDENCIAS DE LA DESTRUCCION DE LOS MATERIALES ENVIADOS POR EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACION CIUDADANA.

POR LO ANTERIOR SE HACE CONSTAR:

- QUE LA EMPRESA BIO PAPPET SCRIBE, S.A. DE C.V., PLANTA VERACRUZ BRINDO COMPLETO ACCESO A LOS MATERIALES ENVIADOS POR EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACION CIUDADANA, CERTIFICANDO SU CUSTODIA HASTA LA DESTRUCCION DE LOS MISMOS EN LA PLANTA DE CELULOSA DESTINADA.
- SE ANEXA DOCUMENTACION LA CUAL CONSTA DE UN CONSUMO DE 39,040 TONELADAS DE LOS TICKET'S DE BÁSCULA No. 218679 Y 218680 FOTOGRAFIAS DE LA DESTRUCCION DEL MATERIAL Y DOCUMENTO DE PASE DE SALIDA DEL MATERIAL DE SU ARCHIVO.

CONFORME A LO ANTERIOR QUEDA ASENTADO QUE SE HA LLEVADO A CABO LA DESTRUCCION Y CONSUMO DEL DESECHO DE PAPEL DE EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACION CIUDADANA.

SIENDO LAS 11:32 HORAS DEL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS, PREVIA LECTURA DE LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN Y QUIENES FIRMAN DE CONFORMIDAD EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA PARA CONSTANCIA LEGAL Y LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS O LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

En: 66.0 Carretera la Tinaja - Cd. Alseman, C.P. 90006, Tres Valles, Ver.
 Tel. (296) 88 4 90 00

Scribe

PARTICIPANTES

TEC. FELIPE CUEVAS CASTRO
 IFE 4914126433551

ING. JOSÉ DANTE MARÍN RODRÍGUEZ
 IFE 1010016000169

LIC. LUIS A. YAHVE LUNA HERNÁNDEZ
 IFE 1148011010505

ING. CARLOS MARTÍNEZ ARMAS
 IFE 4615031905355

En: 66.0 Carretera la Tinaja - Cd. Alseman, C.P. 90006, Tres Valles, Ver.
 Tel. (296) 88 4 90 00

TICKET'S DE BÁSCULA

Scribe

TICKET DE BÁSCULA
 ALMACEN DE MATERIAS PRIMAS
 PLANTA VERACRUZ

FOR ASP-01
 No. de Emisión de
 Fecha de Emisión: 08/09/2008

HORARIO ENTRADA: 11:32:48 D.	PROVEEDOR: COMPLETOS	PLATAFORMA O CARRO NUM: 000191
CONDUCTOR: JIMMY BAÑEROS LOPEZ	MATERIAL: BESTERA 05-03	TALÓN DE EMBARQUE NUM: 10712
DIFERENCIA ERROR EN DESG: 0	COTEJADO DE MATERIAL MATERIAL CORRECTO	REMISION (FACTURA) NUM: 0119162072022
DÍA MES/AÑO: 18/09/2008	VS. REMISION (FACTURA) SI NO	ERROR EN LA DESCRIPCION DEL MATERIAL: SI NO
RFCC: 00000	TICKET DE ENTRADA NÚMERO: 218680	BRUTO: 27540
PLACAS: 9025E2	OPERADOR DE BÁSCULA: ALFREDO CARRILLO GOSVÉLDO	NETO: 18770

Almacenado: *[Firma]*

Andrés Tapia Cruz
 Coordinador CONASIBRO
 Bio-Pappet Scribe, S.A. de C.V.
 Tel. (296) 91 34 43 30

Fibra recuperada
POST CONSUMO

En: 66.0 Carretera la Tinaja - Cd. Alseman, C.P. 90006, Tres Valles, Ver.
 Tel. (296) 88 4 90 00

Scribe

TICKET DE BÁSCULA
 ALMACEN DE MATERIAS PRIMAS
 PLANTA VERACRUZ

FOR ASP-01
 No. de Emisión de
 Fecha de Emisión: 08/09/2008

HORARIO ENTRADA: 11:31:17 B.	PROVEEDOR: COMPLETOS	PLATAFORMA O CARRO NUM: 000191
CONDUCTOR: JIMMY BAÑEROS LOPEZ	MATERIAL: BESTERA 05-03	TALÓN DE EMBARQUE NUM: 10712
DIFERENCIA ERROR EN DESG: 0	COTEJADO DE MATERIAL MATERIAL CORRECTO	REMISION (FACTURA) NUM: 0119162072022
DÍA MES/AÑO: 18/09/2008	VS. REMISION (FACTURA) SI NO	ERROR EN LA DESCRIPCION DEL MATERIAL: SI NO
RFCC: 00000	TICKET DE ENTRADA NÚMERO: 218679	BRUTO: 25740
PLACAS: 9025E2	OPERADOR DE BÁSCULA: ALFREDO CARRILLO GOSVÉLDO	NETO: 15470

Almacenado: *[Firma]*

Andrés Tapia Cruz
 Coordinador CONASIBRO
 Bio-Pappet Scribe, S.A. de C.V.
 Tel. (296) 91 34 43 30

Fibra recuperada
POST CONSUMO

En: 66.0 Carretera la Tinaja - Cd. Alseman, C.P. 90006, Tres Valles, Ver.
 Tel. (296) 88 4 90 00

[Firma]

[Firma]

[Firma]

▪ **4.12 SESIONES DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.**

4.12.1 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2022.

En esta sesión se sometieron a consideración de la Comisión los asuntos siguientes:

- Dictamen que presentó la Secretaria Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el cual se resuelve lo relativo al requerimiento efectuado mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/175/2022, respecto al cambio de domicilio del Partido Político Morelos Progresista.



En el cual se propuso al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, dar por cumplimentado al Partido Político Morelos Progresista del acuerdo IMPEPAC/CEE/175/2022.

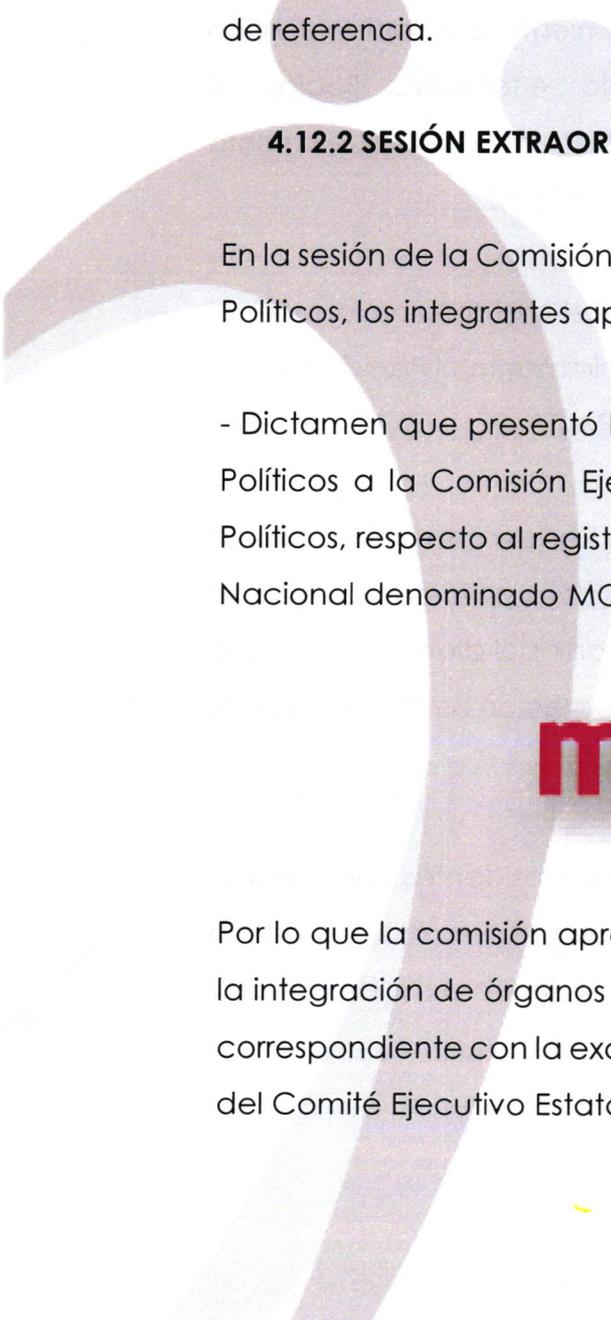
Además, Por lo que una vez validada la documentación y el procedimiento establecido en los Estatutos del Partido Político Morelos Progresista, la Comisión Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, en el dictamen de referencia propuso al Consejo Estatal Electoral aprobar el domicilio del Partido Político Morelos Progresista ubicado en Avenida Paseo del Conquistador #62 despacho 4 PB, Colonia Maravillas, C.P. 62230, Cuernavaca Morelos.

Finalmente, se propuso requerir al Partido Político Morelos Progresista, bajo su libre determinación y sin que el Instituto Electoral intervenga en la vida interna del mismo, para que realice diversas modificaciones correspondientes a sus Estatutos, mismas que se señalaron en el dictamen de referencia.

4.12.2 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2022.

En la sesión de la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, los integrantes aprobaron los asuntos siguientes:

- Dictamen que presentó la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos a la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, respecto al registro del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Político Nacional denominado MORENA.



morena

Por lo que la comisión aprobó proponer declarar procedente el registro de la integración de órganos del partido político nacional MORENA, en el libro correspondiente con la excepción de la integración del cargo de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal.





- Dictamen que presentó la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, a la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, mediante el cual se resuelve lo relativo al cumplimiento del Partido Político Local Movimiento Alternativa Social, al punto resolutivo tercero del requerimiento efectuado mediante el acuerdo IMPEPAC/CEE/173/2022.

Por lo que se aprobó como punto de acuerdo del dictamen, proponer al Consejo Estatal Electoral, tener por cumplido parcialmente al Partido Político Movimiento Alternativa Social, del acuerdo IMPEPAC/CEE/173/2022.

Además de proponer al Consejo Estatal Electoral, Requerir de nueva cuenta al Partido Político Movimiento Alternativa Social para que, en el plazo de treinta días hábiles improrrogables, contados a partir del día siguiente de la notificación del acuerdo respectivo, realice la integración de las Comisiones de Trabajo Permanentes.

Asimismo, requiera una vez electos los Presidentes o Presidentas y Secretarios o Secretarías de los Comités Directivos Municipales, observando el principio de paridad de género, informe al Instituto Electoral dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a que ello ocurra.

▪ **4.13 SESIONES DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022.**

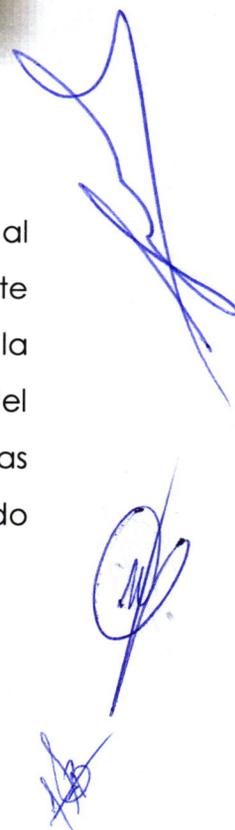
4.13.1 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2022.

En la sesión se analizaron, aprobaron y presentaron asuntos correspondientes a los dos partidos políticos siguientes:

- Dictamen que presentó la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos a la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, respecto al registro de los integrantes de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, en cumplimiento al acuerdo IMPEPAC/CEE/190/2022.



Por lo que en uno de los puntos de resolutive del dictamen se propuso al Consejo Estatal Electoral, realizara la inscripción en el libro correspondiente de la integración de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, en términos de la parte considerativa del dictamen previamente mencionado y en atención a las acciones realizadas por el Instituto Electoral conforme al acuerdo tercero del acuerdo IMPEPAC/CEE/190/2022.





- Dictamen que presentó la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos a la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, respecto del cumplimiento del Partido Redes Sociales Progresistas Morelos al acuerdo IMPEPAC/CEE/178/2022.

Donde se aprobó, proponer al Consejo Estatal Electoral tener por cumplido al Partido Político Redes Sociales Progresistas Morelos, respecto a la modificación del artículo 46 de sus Estatutos, en términos del acuerdo IMPEPAC/CEE/178/2022.

- Informe que presentó la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos a la Comisión Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, respecto a las renunciaciones presentadas por integrantes de los órganos internos del Partido Encuentro Social Morelos.

Con el informe de referencia, se dio a conocer respecto a este Instituto Electoral, respecto a la renuncia de dos miembros de la Comisión Política Estatal de dicho Partido Político, anexando las renunciaciones correspondientes.

Además, mediante oficio IMPEPAC/DEOyPP/366/2022, signado por el Ing. Víctor Manuel Jiménez Benítez en su carácter de Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos del IMPEPAC, requirió al Partido Político Encuentro Social Morelos lo siguiente:

- Documento donde se acredite haber sido recibido las renunciaciones y la entrega a recepción en las oficinas del Partido y por el órgano competente, en los términos señalados en la jurisprudencia 39/2015.
- Documentos que acrediten la ratificación de las renunciaciones de los Ciudadanos, a los cargos de Miembro de la Comisión Política Estatal del Partido Encuentro Social Morelos y Coordinación de Comunicación Social y Política del Comité Directivo Estatal del Partido Encuentro Social Morelos.

Finalmente, con fecha quince de noviembre del año en curso, la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC, hizo constar que realizando una búsqueda minuciosa en los archivos de la Oficialía de Partes del Instituto, así como en la bandeja de entrada de la cuenta de correo electrónico identificada como correspondencia@impepac.mx habilitada por este organismo electoral para la recepción de documentos, teniendo como resultado que no se encontró documento alguno que haya sido remitido por los representantes ante el Consejo Estatal Electoral del Partido Encuentro Social Morelos, dentro del plazo señalado en el oficio IMPEPAC/DEOyPP/366/2022.



5. PRERROGATIVAS Y MULTAS DE PARTIDOS POLÍTICOS.

Por cuanto, a las prerrogativas de los partidos políticos esta Comisión no cuenta con atribuciones para su distribución, de acuerdo con nuestro Código Electoral local esta facultad la tiene la Comisión de Administración y Financiamiento.



Para el desarrollo de esta función es necesaria la intervención de dos Direcciones Ejecutivas, la de Organización y Partidos Políticos y la de Administración y Financiamiento.

Por su parte, la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos elabora la proyección de las ministraciones de financiamiento público para ser enviadas a las Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento.

Con base en la información recibida, la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento presenta los proyectos de dictámenes a la Comisión de Administración y Financiamiento, para su aprobación.

En ese sentido, a esta Comisión vigila que la proyección de ministraciones que realiza Dirección de Organización y Partidos Políticos sea ajuste a la normativa aplicable, por lo que se considera que debe ser parte del presente informe.

El artículo 41 de la Constitución Política establece que el Impepac tiene atribuciones relativas a la ministración de prerrogativas de los partidos políticos.

Estas prerrogativas se traducen en el derecho que tienen los partidos políticos a recibir financiamiento público para el desarrollo de sus actividades, mismo que debe distribuirse de manera equitativa.

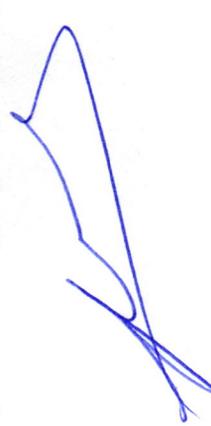
Este financiamiento público se divide en tres rubros:

1. Sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.
2. Gastos de procesos electorales.
3. Actividades específicas.

En ese sentido, con fecha 14 de enero del año 2022, se elaboró el proyecto de distribución de financiamiento público asignado a los Partidos Políticos con registro acreditado ante este Órgano Comicial, para el sostenimiento de actividades ordinarias y específicas, así como la correspondiente a la prerrogativa señalada en el artículo 30, inciso d) del Código comicial vigente.

Asimismo, se elaboró el calendario presupuestal del financiamiento público asignado a los Partidos Políticos con registro acreditado ante el IMPEPAC, para el sostenimiento de actividades ordinarias y específicas, así como la prerrogativa señalada en el artículo 30, inciso d) del Código comicial vigente.

Dichos proyectos fueron aprobados mediante el acuerdo IMPEPAC/CEE/023/2022.



En el mes de febrero se realizaron las actividades relacionadas con la creación de los proyectos de las reducciones de la ministración mensual de cada uno de los Partidos Políticos, por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, en cumplimiento a las sanciones interpuestas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Ahora bien, derivado de la autorización de ampliación presupuestal con la que conto este Instituto en el mes de junio, se elaboró la adecuación del proyecto de distribución de financiamiento público asignado a los Partidos Políticos con registro acreditado ante este Órgano Comicial, para el sostenimiento de actividades ordinarias y específicas, así como la correspondiente a la prerrogativa señalada en el artículo 30, inciso d) del Código comicial vigente.

Del mismo modo, se elaboró el ajuste al calendario presupuestal del financiamiento público asignado a los Partidos Políticos con registro acreditado ante el IMPEPAC, para el sostenimiento de actividades ordinarias y específicas, así como la prerrogativa señalada en el artículo 30, inciso d) del Código comicial vigente.

Proyectos que fueron aprobados mediante el acuerdo IMPEPAC/CEE/119/2022.

En esta tesitura se realizó la proyección de la modificación de las reducciones de la ministración mensual de cada uno de los Partidos Políticos, por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de

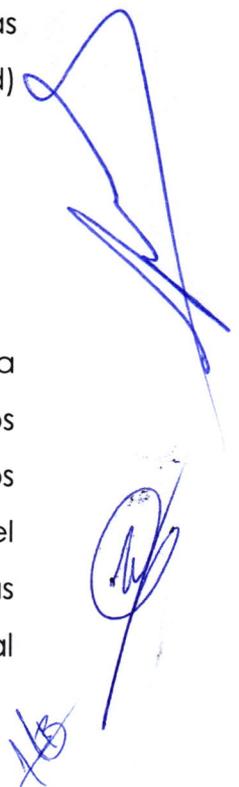
actividades ordinarias permanentes, en cumplimiento a las sanciones interpuestas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Ahora bien, en el mes de noviembre, derivado de la pérdida de registro del Partido Político Fuerza por México Morelos, se llevó a cabo la proyección del ajuste para la redistribución del financiamiento público, asignado a los partidos políticos con registro acreditado ante este órgano comicial, para el sostenimiento de actividades ordinarias y específicas, así como la correspondiente a la prerrogativa señalada en el artículo 30, inciso d) del Código comicial vigente.

Así como la proyección del ajuste del calendario presupuestal del financiamiento público asignado a los Partidos Políticos con registro acreditado ante el IMPEPAC, para el sostenimiento de actividades ordinarias y específicas, así como la prerrogativa señalada en el artículo 30, inciso d) del Código comicial vigente.

Proyectos aprobados mediante el acuerdo IMPEPAC/CEE/207/2022.

En relación a la aprobación antes mencionada se llevó a cabo la proyección de la modificación de las reducciones de la ministración de los meses de noviembre y diciembre del año en curso, de cada uno de los Partidos Políticos, por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, en cumplimiento a las sanciones interpuestas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.



Con las actividades desarrolladas por la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, se dio puntual cumplimiento a las atribuciones conferidas en el artículo 89 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; con lo anterior, se puso de manifiesto la supervisión que este cuerpo colegiado ha realizado al cumplimiento de los derechos y prerrogativas de los Partidos Políticos, la elección de autoridades auxiliares, el proceso de distritación 2021-2023, la donación de la documentación a la CONALITEG y aquellas que de manera ordinaria debe llevar a cabo.

Este es el informe que se presenta.

